

# RESUMEN PROYECTO 10K - FTIC-LP-38-2020 en la plataforma de contratación pública SECOP II

## OBJETO:

*“Ejecutar el proyecto Centros Digitales en la región adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico”.*

## 2 REGIONES:

En el proceso de distribución se buscó que los valores finales para cada una de estas variables estuvieran equilibradas entre las regiones.

Región	#depto	#CentrosDigitales	Factor conflicto	Factor de acceso
A	17	4.658	38	4,715046942
B	16	4.752	38	4,654244655
Total general	33	9.410	76	9,369291597
Diferencia en regiones	5,9%	2,0%	0,0%	1,3%

<u>Actividad</u>	<u>Fecha</u>	<u>Lugar</u>
<u>Aviso de convocatoria</u>	<u>14 de agosto de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Publicación estudios y documentos previos</u>	<u>14 de agosto de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Publicación proyecto de Pliego de Condiciones</u>	<u>14 de agosto de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</u>	<u>31 de agosto de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Primer Aviso Ley 80</u>	<u>25 de agosto de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Segundo Aviso Ley 80</u>	<u>01 de septiembre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones</u>	<u>10 de septiembre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección</u>	<u>11 de septiembre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Publicación pliego de condiciones definitivo</u>	<u>11 de septiembre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos</u>	<b><u>15 de septiembre de 2020</u></b> <b><u>Hora 9:00 AM</u></b>	<u>Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones o Auditorio del Minitic<sup>6</sup></u>
<u>Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones</u>	<u>22 de septiembre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones</u>	<u>29 de septiembre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Expedición de Adendas</u>	<u>29 de septiembre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Presentación de la Oferta o Fecha de Cierre de la Licitación Pública</u>	<b><u>05 de octubre de 2020</u></b> <b><u>Hora 9:00 AM</u></b>	<u>SECOP II</u> <u>Sobre de Requisitos Adicionales para Audiencia pública debe presentarse en</u>

		físico en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B, Bogotá, D.C., en la oficina de core
<u>Periodo de Evaluación de las propuestas</u>	<u>Del 05 al 13 de octubre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes</u>	<u>14 de octubre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar</u>	<u>Hasta el 21 de octubre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Publicación de Respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar</u>	<u>27 de octubre de 2020</u>	<u>SECOP II</u>
<u>Audiencia de Adjudicación</u>	<u>28 de octubre 2020 Hora 9:00 AM.</u>	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones o Auditorio del Minitic <sup>7</sup>
<u>Firma del contrato</u>	<u>24 de noviembre de 2020</u>	<u>SECOP II</u> Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.
<u>Entrega de la Garantía de Cumplimiento</u>	<u>27 de noviembre de 2020</u>	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.

### 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC**

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
81161700	F.Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	16. Entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones
81112100	F.Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	21. Servicios de Internet
83111600	F.Servicios	83. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.	11. Servicios de medios de telecomunicaciones	16. Servicios de comunicaciones móviles

### 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El Fondo Único de TIC aportará la suma de **DOS BILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE \$ \$ 2.138.117.270.447,00**

Además del IVA se incluyen todos los impuestos y los demás tributos nacionales distritales y locales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor del presupuesto oficial está dividido por regiones, de la siguiente manera:

<b>Vigencia</b>	<b>REGIÓN A</b>	<b>REGIÓN B</b>	<b>REGIONES (A+B)</b>
<b>2020</b>	\$ 68.852.323.567,00	\$ 70.243.279.599,00	\$ 139.095.603.166,00
<b>2021</b>	\$ 87.151.349.390,00	\$ 87.879.770.210,00	\$ 175.031.119.600,00
<b>2022</b>	\$ 150.826.091.310,00	\$ 152.376.587.680,00	\$ 303.202.678.990,00
<b>2023</b>	\$ 86.629.514.578,00	\$ 86.812.878.617,00	\$ 173.442.393.195,00
<b>2024</b>	\$ 93.139.177.300,00	\$ 93.406.606.125,00	\$ 186.545.783.425,00

<b>2025</b>	\$ 99.768.662.635,00	\$ 100.121.387.473,00	\$ 199.890.050.108,00
<b>2026</b>	\$ 107.136.933.738,00	\$ 107.588.701.395,00	\$ 214.725.635.133,00
<b>2027</b>	\$ 115.097.924.357,00	\$ 115.658.539.187,00	\$ 230.756.463.544,00
<b>2028</b>	\$ 123.967.145.418,00	\$ 124.653.825.190,00	\$ 248.620.970.608,00
<b>2029</b>	\$ 132.995.846.679,00	\$ 133.810.725.999,00	\$ 266.806.572.678,00
<b>VALOR DEL CONTRATO PARA CADA REGIÓN</b>	\$ 1.065.564.968.972,00	\$ 1.072.552.301.475,00	\$ 2.138.117.270.447,00

El presupuesto oficial estimado para cada una de las Regiones se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88720 del 28 de febrero de 2020 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Fondo Único de TIC con cargo a la vigencia fiscal de 2020; así como las vigencias futuras las cuales se encuentran en proceso de aprobación.

Para la región A, Contrato 1 el valor del CAPEX corresponde a \$ 184.736.575.651,00 y el valor del OPEX corresponde a \$ 880.828.393.321,00.

Para la región B, Contrato 2 el valor del CAPEX corresponde a \$ 188.461.698.076,00 y el valor del OPEX corresponde a \$884.090.603.399,00

Cada uno de los contratos se celebrará por el valor del presupuesto oficial definido para cada región.

### **3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo mínimo ejecución del contrato iniciará desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2029. Para todos los efectos a que haya lugar, a dicho límite temporal se adicionará como Plazo de Ejecución del Contrato de Aporte el tiempo ofertado adicional que el Proponente incluya en su oferta.

Durante el Plazo de Ejecución el CONTRATISTA está obligado a desarrollar las siguientes fases del Proyecto:

1. Fase de Planeación
2. Fase de Instalación y puesta en servicio
3. Fase de Operación y Mantenimiento

#### **4.2.2. PRESENTACIÓN DEL SOBRE O SOBRES DE REQUISITOS ADICIONALES PARA AUDIENCIA PÚBLICA**

Con el objeto de preservar la confidencialidad del Sobre o Sobres de Requisitos Adicionales para la Audiencia Pública y teniendo en cuenta las características de la plataforma SECOP II, en este Proceso de Selección el Sobre o sobres de Requisitos Adicionales para la Audiencia Pública **NO** será presentada a través del SECOP II, sino que deberá presentarse en físico en sobre cerrado, de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

El presente proceso se adjudicará a través de **Regiones ( Región A y la Región B)**, por lo que la cantidad de Sobre(s) de Requisitos Adicionales para Audiencia Pública dependerá de la opción a la que se presenten los oferentes establecidas en el numeral 4.3.

El Sobre de Requisitos Adicionales para la Audiencia Pública deberá contener la Propuesta que incluya las condiciones de: (i) velocidad ofertada adicional; (ii) tiempo ofertado adicional y (iii) Centros Digitales ofertados adicionales, presentada por el Proponente y que se sujete a lo previsto en el numeral 7.1 del Pliego de Condiciones y conforme al Anexo No. 8 . Lo anterior de acuerdo con la forma de presentación de la propuesta que elija el Proponente para la(s) Región(es).

En atención a que la presente licitación no evaluará el factor económico y que la adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial asignado para cada una de las regiones A y B, con el único fin de que el SECOP II admita el envío del resto de los documentos que componen la Propuesta a través de dicha plataforma, los Proponentes deberán poner el valor del presupuesto oficial asignado a la región o regiones a las que se presente en el formulario previsto para la propuesta económica en el SECOP II.

El Proponente deberá presentar antes de la fecha y hora de Cierre señalada en el Cronograma contenido en el numeral 2.9, su Sobre de Requisitos Adicionales para la Audiencia Pública en físico en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B, Bogotá, D.C., en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Secretaría General del Ministerio, en un sobre cerrado rotulado "Sobre de Requisitos Adicionales para la Audiencia Pública – FTIC-LP-038-2020". Este sobre de requisitos adicionales para audiencia pública contendrá únicamente el Anexo No. 8- Sobre de requisitos adicionales para audiencia pública debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o apoderado del Proponente, con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

No se admitirá la presentación en físico de ningún documento distinto del Anexo No. 8 que contenga el Sobre de Requisitos Adicionales para la Audiencia Pública. Cualquier documento adicional a dicho anexo que se incluya en el Sobre de Requisitos Adicionales para la Audiencia Pública no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Proponente con la presentación de su Propuesta.

Si un Proponente presentare más de un Anexo que contenga el Sobre de Requisitos Adicionales para la Audiencia Pública, para una misma Región, su Propuesta será rechazada.

La garantía correspondiente a la Seriedad de la Propuesta deberá ser entregada forma independiente y físicamente en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B, Bogotá, D.C., en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Secretaría General del Ministerio, por lo tanto no podrá ser incluida en el Sobre de Requisitos Adicionales para la Audiencia Pública.

De la recepción de los sobres de Propuesta Económica se dejará constancia en acta que será suscrita por el o los funcionarios designados del MinTIC para el efecto y por los Proponentes presentes.

---

### **4.3 OPCIONES DE PRESENTARSE AL PROCESO**

Los oferentes podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes opciones:

- Presentar propuesta para una de las regiones (Región A o Región B)<sup>8</sup>, o
- Presentar propuesta para ambas regiones (Región A y Región B), con la opción de ser adjudicatario de una sola región, o
  
- Presentar propuesta para ambas regiones (Región A y Región B), con la opción excepcional<sup>9</sup> de ser adjudicatario de las dos regiones

---

Estas opciones implican [los siguientes requisitos habilitantes](#):



**(i) PRESENTAR PROPUESTA PARA UNA DE LAS REGIONES**

En este caso:

- a) El proponente presentará la propuesta para la región a la que decida presentarse,
- b) Constituirá la garantía de seriedad por el 2.5% del presupuesto de la Región a la que se presente;
- c) Para efectos de la experiencia, acreditará contratos terminados o en ejecución, por un monto equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la región a la que se presente
- d) Para efectos de acreditar el indicador financiero de patrimonio, deberá acreditarla respecto del presupuesto oficial de la Región a la que decida presentarse.

**(ii) PRESENTAR PROPUESTA PARA AMBAS REGIONES, CON LA OPCIÓN DE SER ADJUDICATARIO DE UNA SOLA REGIÓN**

En este caso:

- a) El proponente deberá manifestar que presenta propuesta para las dos regiones, indicando que acepta que sólo podrá ser adjudicatario de una de ellas;
- b) El proponente presentará la propuesta de requisitos puntuables para ambas regiones, de forma independiente;
- c) Constituirá la garantía de seriedad de la propuesta por el 2.5% del presupuesto de la Región con el mayor valor del presupuesto oficial (Región B); y
- d) Para efectos de la experiencia, acreditará contratos terminados o en ejecución, por un monto equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la región con mayor valor del presupuesto oficial (Región B).
- e) Para efectos de acreditar el indicador financiero de patrimonio, deberá acreditarla respecto del presupuesto oficial de la región con mayor valor del presupuesto oficial (Región B).

**(iii) PRESENTAR PROPUESTA PARA AMBAS REGIONES, CON LA OPCIÓN EXCEPCIONAL DE SER ADJUDICATARIO DE LAS DOS REGIONES**

En este caso:

- a) El proponente presentará la propuesta de requisitos puntuables para ambas regiones de manera independiente;
  - b) Constituirá la garantía de seriedad de la propuesta por el 2.5% de la suma del presupuesto oficial para las dos regiones
  - c) Deberá acreditar la experiencia de manera independiente para cada una de las regiones, con contratos terminados o en ejecución, por un monto equivalente al 10% del presupuesto oficial total para cada región.
-

d) Para efectos de acreditar el indicador financiero de patrimonio, deberá acreditarla respecto del presupuesto oficial total de cada una de las regiones.

La documentación correspondiente a los Requisitos Habilitantes, el Anexo 9– Apoyo a la Industria Nacional y el Anexo 10 – Acreditación de personas vinculadas en situación de discapacidad, deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, respondiendo el cuestionario que para tales efectos será dispuesto.

#### 4.9 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se entenderán recibidas por el Fondo Único de TIC las Propuestas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma previsto en el numeral 2.9 de este Pliego de Condiciones: (i) se hayan cargado al SECOP II, de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.2.1 de este Pliego y (ii) hayan presentado el sobre de Requisitos Adicionales para Audiencia Pública en físico, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de este Pliego. Se tendrán por no presentadas las Propuestas que, a la fecha y hora indicada en el Cronograma, no hayan cumplido con los dos (2) requisitos anteriores.

Una vez acaecida la Fecha de Cierre, el MinTIC publicará en el SECOP II la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Propuestas y del recibo en físico de los sobres de las Propuestas Económicas, así como el acta en la que se haya dejado constancia del recibo de las Propuestas Económicas.

#### 5.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con **el objeto a contratar**, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con o sin domicilio o sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

### **5.13. HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

(...)

En el caso de Proponente Plural, el o los integrantes Nacionales o Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia que acrediten los requisitos habilitantes del presente numeral, deberá certificar que al menos uno de los integrantes cuente con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, subrogado mediante el Decreto 2433 de 2015 en lo que se refiere a las disposiciones sobre el registro TIC.

Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones, se requerirá que manifiesten por escrito en el **ANEXO X - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, su compromiso de adelantar y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, subrogado mediante el Decreto 2433 de 2015 en lo que se refiere a las disposiciones sobre el registro TIC, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio del Contrato.

En la Carta de Presentación el proponente plural que se presente bajo la modalidad de Unión Temporal deberá manifestar cuál o cuáles son los integrantes que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones y acreditarán los requisitos establecidos en el presente numeral.

(...)

### 5.14.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2019, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 0.0
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 10% del presupuesto oficial de la Región a la que se presente. O Igual o mayor al 10% del presupuesto oficial de la Región B en el evento que se presente a ambas regiones con opción de ser adjudicatario en una de ellas

		O Igual o mayor al 10% del presupuesto oficial de ambas regiones si se presenta con opción de ser adjudicatario de las dos regiones .
Apalancamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

### 5.14.2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2019, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

## PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son ÍNDICES:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

Para los indicadores que son VALORES ABSOLUTOS como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado Sumatoria.

$$\text{Indicador en Valor Absoluto} = \left( \sum_{i=1}^n \text{Indicador} \right) ;$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

---

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

Para los indicadores que son VALORES ABSOLUTOS como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado Sumatoria.

Indicador en Valor Absoluto = (  $\sum$  Indicador ) ;

1

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**HABILITADO:** Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

**NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

## EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada por la naturaleza de la actividad a desarrollar. En consecuencia, para cada una de las Regiones definidas, el proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta máximo diez (10) certificaciones de contratos suscritos dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales podrán encontrarse terminados o en ejecución, siguiendo las condiciones de acreditación definidas en el presente numeral. El objeto o las obligaciones de los contratos aportados deberá contener actividades de:

- 1) instalación y operación de infraestructura de telecomunicaciones\* o;
- 2) prestación del servicio de acceso público a Internet mediante zonas WiFi o;
- 3) ejecución de contratos que abarquen una red compuesta de accesos conectados a Internet a través de tecnología satelital.

\* Entre la infraestructura de telecomunicaciones<sup>11</sup> no se entenderán incluidos los circuitos cerrados de televisión.

Para la acreditación de la experiencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Cuando el oferente participe para una única Región, el valor de la experiencia mínima habilitante a acreditar mediante los contratos válidos certificados en los aspectos relacionados anteriormente corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la región en la cual participe, expresado en SMLMV, es decir 121.380 SMLMV para la Región A y 122.186 SMLMV para la Región B.

En el evento en que un oferente se presente para ambas regiones con la intención de ser adjudicatario de solamente una de ellas, el valor de la experiencia mínima habilitante a acreditar mediante los contratos válidos certificados en los aspectos relacionados anteriormente, corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para la Región B, es decir 122.186 SMLMV.

En el evento en el que el oferente participe para las dos (2) Regiones, con opción excepcional de ser adjudicatario en ambas<sup>12</sup>, deberá señalar de manera clara el valor de la experiencia mínima habilitante a

acreditar mediante los contratos válidos certificados en los aspectos relacionados anteriormente para cada una de las Regiones, teniendo en cuenta que esta debe corresponder a la sumatoria del 10% del presupuesto oficial estimado para la Región A, más el 10% del presupuesto oficial estimado para la Región B, expresado en SMLMV, es decir deberá acreditar una experiencia equivalente a 243.566 SMLMV.

**NOTA 1:** Un contrato podrá ser usado para acreditar experiencia en una sola Región, sin embargo, si el valor del contrato certificado permite cumplir con el requisito exigido para las dos Regiones, el Proponente deberá indicar qué proporción del valor del contrato certificado aplicará para cada una de las Regiones, de manera que, será necesario acreditar la sumatoria de los requisitos establecidos de manera individual para cada una de las Regiones con los contratos que se aporten. Si un proponente presenta oferta para ambas Regiones con la opción excepcional de ser adjudicatario en las dos regiones y no acredita experiencias diferentes en cada una de las ofertas, se entenderá que su oferta fue presentada para la Región A, siempre y cuando el valor acreditado corresponda a la exigencia contemplada para dicha Región.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:**

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia, actas de liquidación expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato o cualquier otro documento soporte que permita validar la experiencia en los términos solicitados. Dichos documentos deberán contar con la siguiente información:

- A) Objeto del contrato.
- B) b) Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
- C) Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato.
- D) Fecha de terminación y/o de liquidación del contrato.
- E) Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto, el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- F) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o si son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos (fecha de suscripción y/o de inicio del contrato y, fecha de terminación y/o de liquidación del contrato) y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo Contrato certificado.



## CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CON CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente podrá acreditar la experiencia antes mencionada con contratos (incluidas sus respectivas prórrogas y adiciones) que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre de la presente licitación pública. Para tales efectos, deberán acreditar que dichos contratos llevan **en operación satisfactoria al menos 5 años**<sup>13</sup>

Condición para acreditación de experiencia de contratos en ejecución: la presentación de contratos en ejecución solo será válida cuando exista equivalencia entre contratos terminados y contratos en ejecución, según la siguiente tabla:

No. de contratos con los cuales se acredita la experiencia	No. de contratos terminados que se deben acreditar para entender válida la experiencia	No. máximo de contratos en ejecución permitidos para entender válida la experiencia
1	1	0
2	1	1
3	2	1
4	2	2
5	3	2
6	3	3
7	4	3
8	4	4
9	5	4
10	5	5

NOTA 1: El oferente deberá presentar los contratos para acreditar la experiencia, listándolos en el ANEXO No.7 en el orden que considere deben ser evaluados.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con la equivalencia de contratos terminados frente al máximo de contratos en ejecución, solo serán válidos los contratos en ejecución que sean equivalentes según la tabla anterior.

La experiencia de contratos en ejecución se verificará con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante que deben tener vigencia de expedición de máximo tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la licitación o cualquier otro documento soporte que permita validar la experiencia en los términos solicitados. Dichos documentos deberán contar con la siguiente información:

- A. Objeto del contrato.
- B. Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
- C. Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato.

---

<sup>13</sup> En la certificación debe indicar expresamente que la operación a cargo del contratista ha sido satisfactoria.

- D. Tiempo de operación del contrato.
- E. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto, el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- F. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o si son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos (fecha de suscripción y/o de inicio del contrato y, tiempo de operación del contrato) y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- G. Indicar expresamente que los cinco (5) años de operación a cargo del contratista ha sido satisfactoria.

#### **ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DE MIEMBROS DE PROPONENTE PLURAL**

El Proponente y/o los miembros de un Proponente plural podrán acreditar los requisitos de capacidad financiera y de experiencia a través de su sociedad matriz, cuando las condiciones exigidas sean ostentadas por ella. Para estos efectos se considerará sociedad matriz aquella que controla directa o indirectamente a otra y se entenderá que existe tal control cuando la compañía reputada como matriz cumpla con las condiciones definidas en la Ley 222 de 1995.

Si el Proponente o los miembros del Proponente acreditan los Requisitos Habilitantes financieros de su matriz, la situación de control se verificará:

- i. Con el certificado de existencia y representación legal del Proponente si fuere colombiano y RUP.
- ii. Si el Proponente es extranjero:
  - 1. Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control; o
  - 2. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control; o
  - 3. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente y/o Miembros del Proponente y de la sociedad controlante.

El Fondo Único de TIC se reserva el derecho a validar, a su entera discreción, la existencia de la relación entre uno cualquiera de los Proponentes o Miembros del Proponente y la compañía que acredita la experiencia o capacidad financiera (matriz), para dicho efecto, se deberá acreditar una relación de control directo o indirecto entre la matriz y el Proponente, para lo cual, además, este último deberá estar dispuesto a presentar las certificaciones y documentos de existencia y representación legal, cumpliendo los requisitos de documentos

otorgados en el exterior, que se requieran para acreditar la respectiva relación, como parte del proceso de verificación de Propuestas, así como cualquier aclaración adicional que sea solicitada por el Fondo Único de TIC.

Siempre que alguno de los requisitos habilitantes sea acreditado por la matriz del Proponente o de un miembro del Proponente, la respectiva matriz deberá otorgar el acuerdo de garantía en los términos del ANEXO 12 destinado para tal efecto en el pliego de condiciones, en virtud del cual se respalda el cumplimiento de las obligaciones del contrato y las consecuencias del incumplimiento en lo que respecta a los requisitos acreditados a través de la matriz. Con la oferta deberá ser allegado el acuerdo de garantía

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

### **7.3. Criterios de ponderación o calificación de las ofertas**

Las ofertas válidas recibidas de los proponentes habilitados serán calificadas de la siguiente forma para cada región:

Criterio	Puntaje máximo
Velocidad Ofertada Adicional	19
Tiempo Ofertado Adicional	30
Centros Digitales Ofertados Adicionales	40
Apoyo Industria Nacional	10
Trabajadores en condición Discapacidad	1
Total	100

## 7.1. Oferta de requisitos puntuables

Las ofertas válidas de requisitos puntuables deberán realizarse en los siguientes términos:

**Velocidad Ofertada Adicional [Mb/Segundo]:** Corresponde a la velocidad ofertada adicional a los mínimos establecidos en el anexo técnico del pliego de condiciones para todos los rangos de matrículas. Es importante recordar que, de conformidad con el pliego del presente proceso licitatorio, se tienen cuatro rangos de ancho de banda mínimos y diferentes, que dependen del número de estudiantes que tiene cada uno de los Centros Digitales en los que se prestará el servicio, los cuales corresponden a los siguientes:

RANGO <sup>14</sup>	ANCHO DE BANDA (VELOCIDAD)	
	DOWNLOAD/Mbps/CD	UPLOAD/Mbps/CD
Matrícula <= 50	6	1,5
51<Matrícula<=150	9	2,25
151<Matrícula<=400	12	3
Matrícula>400	15	3,75

En consecuencia, la velocidad ofertada adicional con la que cada participante se compromete sumará a la velocidad Mínima aceptable para cada uno de los rangos de ancho de banda, por toda la duración del contrato.

<sup>14</sup> La Cantidad de Matrícula de cada una de las Sedes Educativas donde se instalarán los Centros Digitales, se detalla en el listado del Anexo Sitios a Beneficiar, para los casos especiales, estos se deberán incluir en el Rango 51<Matrícula<=150. Sin embargo, esta información deberá ser actualizada con la información recopilada por el Contratista en los Estudios de Campo.

**Tiempo Ofertado Adicional [Meses]:** Corresponde al número de meses adicionales con los que el participante se compromete a ejecutar el contrato. Es importante recordar que, de conformidad con este pliego de condiciones, el plazo Mínimo aceptable es hasta el 31 de diciembre de 2029. En consecuencia, el tiempo ofertado adicional con el que los participantes se comprometen se le adicionará al tiempo mínimo aceptable para la operación de la totalidad de los puntos e integrará el Plazo de Ejecución del Contrato. Es claro que durante el tiempo adicional que el ganador del contrato permanezca debe sostener la misma calidad y Centros Digitales que se ha comprometido a servir.

**Centros Digitales Ofertados Adicionales:** Corresponde al número de Centros Digitales adicionales que el oferente se compromete a cubrir con el servicio. Es importante recordar que, de conformidad con el pliego de condiciones del proceso licitatorio, los Centros Digitales mínimos obligatorios son 4.658 para la Región A y 4.752 para la Región B. En consecuencia, los Centros Digitales ofertados adicionales con los que los participantes se comprometen se les adicionará a los Centros Digitales Mínimos obligatorios según corresponda para cada región.

### En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas:

- A. Se escogerá el proponente haya ofertado la mayor cantidad de puntos adicionales.
- B. Si persiste el empate, se escogerá al proponente que haya ofertado mayor velocidad adicional.
- C. Si persiste el empate, se escogerá al proponente que haya ofertado mayor tiempo adicional.
- D. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o

servicios extranjeros.

1. Si se mantiene el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

E. etc....

(...)”

#### **9.4.2. Cumplimiento del contrato**

El amparo de cumplimiento es un mecanismo de cobertura del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES frente a la ocurrencia de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso, cuando tales circunstancias sean imputables al CONTRATISTA garantizado.

De conformidad con el numeral 3.4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Así mismo, en caso de disminución o agotamiento del valor asegurado el CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, de tal forma que deberá adelantar todas las gestiones necesarias y realizar las erogaciones para restaurar el valor asegurado, asumiendo los costos correspondientes.

Esta cobertura se constituirá para cada etapa o periodo por una suma igual al 27.2% del valor total del contrato, y deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato, de acuerdo con los periodos establecidos en el numeral 5.1. La vigencia de esta cobertura para el periodo 3 deberá incluir doce (12) meses más.

El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA para con del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. En todo caso, la vigencia del amparo se extenderá hasta la firmeza del acto de liquidación del contrato, que no superará un año.

#### **9.5. Otros seguros de daños**

##### **9.5.1. Responsabilidad civil extracontractual**

En atención a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, requisitos que deben cumplir las pólizas que garantizan la responsabilidad extracontractual, el Contratista deberá presentar para aprobación del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, una póliza de responsabilidad civil extracontractual para amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante), y extra-patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause el contratista terceros, sin excluir la culpa grave; en desarrollo de las actividades del Contrato, sin contemplar ningún sublímite por estas coberturas.

Esta póliza debe incluir los Amparos de Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas, y Responsabilidad civil por vehículos propios y no propios, sin Sublímite alguno, todos con un Sublímite no inferior al 5% del valor asegurado y deberá contar con los anexos de responsabilidad civil cruzada, responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control, gastos médicos, propiedades adyacentes y/o estructuras existentes, (para los casos de obras o trabajos de construcción) operaciones de transporte, cargue y descargue, Actividades recreacionales y culturales, participación en ferias y exposiciones.

El valor asegurado será el equivalente 60.000 SMMLV , y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato, siendo válido expedir este seguro mediante vigencias anuales, renovables hasta la terminación del plazo del contrato.

Debe figurar como asegurado el Contratista y el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / Fondo Único, y como beneficiario adicional al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / Fondo Único, ello para efectos de la responsabilidad surgida por la ejecución del Contrato derivado de esta licitación.

Ocurrido cualquier siniestro, el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. Ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo, se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

En todo caso, la póliza de responsabilidad civil debe contar con una cláusula de revocación o de no renovación no inferior a noventa (90) días. Y no podrá modificarse en ninguna de sus condiciones sin la aprobación del contratante.

#### **9.5.2. Seguro contra todo riesgo - All Risk**

De manera adicional a la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, como amparo autónomo y en póliza anexa, el contratista podrá a su arbitrio constituir un seguro para proteger los bienes, equipos y en general la infraestructura que tenga relación directa con la prestación del servicio, de cualquier evento, es decir contra todo riesgo.

### **NOTAS DE IMPORTANCIA MINUTA DE CONTRATO:**

(...)

#### **PARÁGRAFO PRIMERO: DESCUENTOS AUTOMÁTICOS POR INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES**

La Entidad contratante realizará descuentos automáticos en las utilizaciones de la cuarta a la cuadragésima sexta, por lo cual, el valor de cada utilización será calculado teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

**El cálculo de la proporción utilizable de cada mes:** corresponde a la sumatoria de porcentajes del nivel de cumplimiento de cada indicador según los rangos establecidos en la Tabla **“CALCULO PARA EL VALOR DE LAS UTILIZACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD E INDICADORES DE SERVICIO”**. Este porcentaje mensual se deberá calcular para cada uno de los meses de operación que corresponden a la utilización.

**CÁLCULO PARA EL VALOR DE LAS UTILIZACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD E INDICADORES DE SERVICIO.**

INDICADOR	NIVEL DE CALIDAD PRESTADO		MES CON MEDICIÓN DE INDICADORES
			% UTILIZABLE
DISPONIBILIDAD POR CENTRO DIGITAL	DDA BAJO	Cumple	15,00%
	DDA BAJO	No Cumple	0,00%
	DDA MEDIO	Cumple	15,00%
	DDA MEDIO	No Cumple	0,00%
	DDA ALTO	Cumple	15,00%
	DDA ALTO	No Cumple	0,00%
	DDA MUY ALTO	Cumple	15,00%
	DDA MUY ALTO	No Cumple	0,00%
VELOCIDAD MINIMA.	Vmin Q CUMPLEN por hora = 15		35,00%
	Vmin Q CUMPLEN por hora = 14		30,00%
	Vmin Q CUMPLEN por hora < 14		0,00%
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	Cumple		5,00%
	No Cumple		0,00%

- **Cálculo del valor de la utilización a autorizar:** equivale al valor de la utilización resultante del cumplimiento de indicadores de cada uno de los meses que se incluyen en la correspondiente utilización, la cual debe ser calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$U_i = \frac{V_i}{n} \left[ \sum_j P_j \right]$$

Donde:

i: corresponde a la utilización objeto del cálculo comenzando con la No. 4 y hasta la 46.

$U_i$ : Valor a autorizar en la utilización i.

$V_i$ : Valor máximo de la utilización i.

$n$ : Número de meses de operación evaluados para la utilización i.

$P_j$ : Porcentaje a utilizar del mes j, según el resultado del cálculo de la proporción a utilizar en cada mes mostrada en la tabla "CALCULO PARA EL VALOR DE LAS UTILIZACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD E INDICADORES DE SERVICIO."

j: meses de operación correspondientes a la utilización.

El valor del porcentaje de la utilización no autorizada deberá ser transferido a una subcuenta que se creará dentro del patrimonio autónomo, con el fin de que estos recursos puedan ser reinvertidos en el proyecto dentro del año de la vigencia en la que se realiza el descuento, en caso de que no sean reinvertidos en el proyecto en dicha vigencia, deberán ser reembolsados por la Fiduciaria al Fondo Único de TIC, en la cuenta que se disponga para dicho propósito.

Para tales efectos, la Interventoría cada mes deberá remitir al Contratista el informe mensual del estado de cumplimiento de las mediciones de los indicadores de calidad, y advertir si alguno no cumple con los estándares mínimos. Hecho lo anterior, el contratista podrá solicitar a la Interventoría revisar la medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio con base en los reportes de fallas ocasionadas por evento de fuerza mayor o caso fortuito, reportados y soportados oportunamente, que le haya impedido dar cumplimiento a los estándares mínimos de los indicadores de calidad y niveles de servicio. Posteriormente, la Interventoría evaluará la información suministrada por el Contratista y emitirá pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento del indicador en los términos establecidos para tal fin en el anexo técnico.

En caso de establecerse el incumplimiento del indicador, la Interventoría informará al Comité Fiduciario para que este último realice el descuento aquí plasmado en la utilización que corresponda.

**Nota:** Si dentro de un periodo de doce (12) meses continuos de operación del servicio prestado por el CONTRATISTA, éste acumula el incumplimiento de cualquiera de los indicadores de calidad y niveles de servicio establecidos en el Anexo Técnico, durante seis (6) meses continuos o discontinuos, se causará a cargo del CONTRATISTA, por cada vez que se consolide está última situación, la cláusula penal pecuniaria sancionatoria por incumplimiento de indicadores y niveles de servicio pactada en el presente Contrato de Aporte

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presupuesto del presente contrato de aporte se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88720 del 28 de febrero de 2020 expedido por el Coordinador

(...)



**CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestado, así como la responsabilidad civil extracontractual que se llegue a ocasionar producto de sus contratistas o subcontratistas.

(...)

Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar el Periodo Contractual siguiente. En cualquier caso, la novedad de la garantía deberá presentarse a la Entidad para su aprobación con un plazo no inferior a 60 días calendario antes de la fecha de vencimiento de la garantía en curso.:

1. **CUMPLIMIENTO:** Esta cobertura se constituirá para cada etapa o periodo por una suma igual al 27.2% del valor total del contrato, y deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato, de acuerdo con los periodos establecidos en el numeral 5.1. La vigencia de esta cobertura para el periodo 3 deberá incluir doce (12) meses más.

El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA para con del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. En todo caso, la vigencia del amparo se extenderá hasta la firmeza del acto de liquidación del contrato, que no superará un año.

2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Esta cobertura se constituirá por una cuantía del 100% del monto entregado al contratista en calidad de anticipo, deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato, según el numeral anterior 1.4.1. Excepción al principio de indivisibilidad, ajustando el valor para deducir el monto amortizado del anticipo en la etapa anterior, previo concepto y aprobación de dicha amortización por parte del interventor.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía igual al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y un (1) año más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico.
4. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre AL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Esta cobertura se constituirá por una cuantía del 5% del valor total del Contrato, y deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato, de acuerdo con los periodos establecidos 1.4.1. Excepción al principio de indivisibilidad y cambio de garante. La vigencia de esta cobertura para el periodo 3 deberá incluir treinta y seis (36) meses más.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, Esta póliza debe incluir los Amparos de Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas, y Responsabilidad civil por vehículos propios y no propios, sin Sublímite alguno, todos con un Sublímite no inferior al 5% del valor asegurado y deberá contar con los anexos de responsabilidad civil cruzada, responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control, gastos médicos, propiedades adyacentes y/o estructuras existentes, (para los casos de obras o trabajos de construcción) operaciones de transporte, cargue y descargue, Actividades recreacionales y culturales, participación en ferias y exposiciones.

El valor asegurado será el equivalente 60.000 SMMLV, y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato, siendo válido expedir este seguro mediante vigencias anuales, renovables hasta la terminación del plazo del contrato.

Debe figurar como asegurado el Contratista y el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / Fondo Único, y como beneficiario adicional al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / Fondo Único, ello para efectos de la responsabilidad surgida por la ejecución del Contrato derivado de esta licitación.

Ocurrido cualquier siniestro, el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. Ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo, se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

En todo caso, la póliza de responsabilidad civil debe contar con una cláusula de revocación o de no renovación no inferior a noventa (90) días. Y no podrá modificarse en ninguna de sus condiciones sin la aprobación del contratante.

**SEGURO CONTRA TODO RIESGO:** de manera adicional a la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, como amparo autónomo y en póliza anexa, el contratista podrá a su arbitrio constituir un seguro para proteger los bienes, equipos y en general la infraestructura que tenga relación directa con la prestación del servicio, de cualquier evento, es decir contra todo riesgo.

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y NIVELES DE SERVICIO** – Si dentro de un periodo de doce (12) meses continuos de operación del servicio prestado por el CONTRATISTA, éste acumula el incumplimiento de cualquiera de los indicadores de calidad y niveles de servicio establecidos en el Anexo Técnico, durante seis (6) meses continuos o discontinuos, se causará a cargo del CONTRATISTA, por cada vez que se consolide esta última situación, una cláusula penal pecuniaria sancionatoria por valor de **3.521 SMMLV**.

Para hacer efectiva la cláusula pactada, la Interventoría reportará a la Supervisión el incumplimiento, y esta última solicitará el inicio del procedimiento correspondiente al funcionario competente.

**PARÁGRAFO 1:** El primer periodo de doce (12) meses empezará a contarse a partir de la iniciación de la fase de operación del primer grupo de centros digitales.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando se cause una sanción por el evento antes descrito, los meses tenidos en cuenta para tales efectos no podrán ser contabilizados para aplicar una nueva sanción por este concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA SANCIONATORIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y NIVELES DE SERVICIO EN LA FASE DE OPERACIÓN DURANTE EL TIEMPO ADICIONAL OFERTADO** – Cuando el CONTRATISTA no diere cumplimiento a los indicadores de calidad establecidos en el anexo técnico para la Fase de Operación en el tiempo adicional ofertado pagará al Fondo Único de TIC, una cláusula penal pecuniaria sancionatoria por cada mes incumplido, que se calculará sobre la base de una sanción equivalente a **11.149 SMMLV**, aplicando las proporciones que se indican a continuación:

INDICADOR	NIVEL DE CALIDAD PRESTADO		MES CON MEDICIÓN DE INDICADORES
			% SANCIÓN
DISPONIBILIDAD POR CENTRO DIGITAL	DDA BAJO	No Cumple	15,00%
	DDA MEDIO	No Cumple	15,00%
	DDA ALTO	No Cumple	15,00%
	DDA MUY ALTO	No Cumple	15,00%
VELOCIDAD MINIMA.	Vmin Q CUMPLEN por hora < 14		35,00%

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	No Cumple	5,00%
----------------------------	-----------	-------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto del contrato o a una o varias de las obligaciones emanadas de éste, incluidas las que deban ejecutarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, pagará al Fondo Único de TIC un monto de hasta el **diecisiete coma dos por ciento (17,2%) del** valor total del mismo, a título de estimación anticipada de perjuicios. El valor de la cláusula penal será pagado directamente con los recursos del Contratista disponibles para utilización en el patrimonio autónomo o con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. En todo caso, el Fondo Único de TIC podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para el cumplimiento de las mismas, el Fondo Único de TIC podrá imponer las multas pactadas en la presente cláusula, de forma sucesiva por cada incumplimiento.

La multa será impuesta en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), teniendo como base el salario vigente al momento del acaecimiento del incumplimiento, previo agotamiento del procedimiento legal establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El valor de las multas será pagado con los recursos del CONTRATISTA o con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. En el marco de las diferentes etapas del proyecto se relacionará a continuación la tasación de las multas a imponer:

1. **FASE DE PLANEACIÓN:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones relacionadas con los hitos o entregables de esta fase definidos en el Anexo Técnico o en este contrato y los demás documentos que lo integren, en la oportunidad y calidad requerida según los parámetros pactados, el Fondo Único de TIC podrá imponerle multa desde 185 SMMLV hasta 369 SMMLV por cada mes o fracción de incumplimiento.
2. **FASE DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO:** Si el CONTRATISTA incumple con alguna de las obligaciones pactadas para las metas de instalación y puesta en servicio establecidas en el Anexo Técnico pagará al Fondo Único de TIC una multa correspondiente a un (1) SMMLV por cada mes o fracción de atraso, para cada Centro Digital cuya instalación no haya sido aprobada por la Interventoría.
3. **OTRAS OBLIGACIONES:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en la oportunidad, calidad o pertinencia a obligaciones pactadas en el contrato y los documentos que hacen parte integral de este

181

y que no se encuentren clasificadas dentro de las etapas de planeación e instalación, de acuerdo con la especificidad incluida en los numerales anteriores, el Fondo Único de TIC podrá imponerle multa desde 11 hasta 28 SMMLV por cada mes o fracción de incumplimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que la causación, imposición y pago de las sanciones no eximen al contratista de la debida ejecución de la respectiva obligación, por lo tanto, el pago de la sanción no extingue el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** comoquiera que las etapas del contrato de aporte pueden cumplirse de manera concomitante por las condiciones de ejecución del proyecto, si EL CONTRATISTA debe ejecutar obligaciones de etapas ya surtidas y no le diere cumplimiento en la oportunidad, calidad y pertinencia a dichas obligaciones, el Fondo Único de TIC podrá imponerle las multas correspondientes a la etapa que pertenece la obligación, en los términos planteados en esta cláusula.

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESOLUTORIA DE LA ASIGNACIÓN MODAL DE LOS RECURSOS DE FOMENTO:** En caso de verificarse por parte del Fondo Único de TIC una destinación indebida de los recursos, o de darse una terminación anticipada del contrato antes de terminar la fase de instalación, EL CONTRATISTA devolverá la totalidad de los recursos de fomento que hayan sido entregados por la fiduciaria a cualquier título al operador o a terceros. Así mismo, se devolverá al Fondo Único de TIC los recursos que permanezcan en la fiduciaria y no hayan sido utilizados por el operador.

Para efectos de verificar la destinación de los recursos, el Fondo Único de TIC podrá solicitar toda la información que requiera. EL CONTRATISTA deberá dar al Fondo Único de TIC o a quienes éste señale pleno acceso a la información para cumplir con las evaluaciones o verificaciones pertinentes. En consecuencia, EL CONTRATISTA no opondrá reserva de su información contable, de los soportes correspondientes, de la correspondencia y de cualquier otra información o documentación que se requiera para dicha verificación.

(...)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Teniendo en consideración la ejecución del contrato de aporte en su componente técnico, a partir del primer (1) año de XXXXXXX, contado desde el XXXXX, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá solicitar la revisión de las condiciones bajo las cuales se cumplen las obligaciones contractuales, de manera que se adopten las medidas de orden contractual que viabilicen la ejecución del contrato en el evento en que se presenten situaciones que afecten el cumplimiento. La solicitud de revisión deberá estar sustentada en razones de orden técnico, financiero y jurídico.

Para el efecto, cualquiera de las partes podrá convocar a un Amigable Componedor, que funcionará ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de conformidad con el Reglamento de Amigable Composición de dicho Centro. En caso de no existir acuerdo sobre la designación del Amigable Componedor por las partes, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá lo designará por sorteo público.

Este Amigable Componedor determinará las condiciones técnicas de ejecución y los efectos en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las alternativas que resultan relevantes para continuar con la ejecución del contrato.

El Amigable Componedor que sea convocado deberá ser profesional en áreas afines a la ingeniería mecánica, electrónica o civil, con estudios de postgrado en temas de telecomunicaciones y haber fungido en al menos tres (3) tribunales de arbitramento como perito técnico.

Sobre la base de verificación de las alternativas propuestas por el experto, las partes plantearán la modificación contractual que restablezca las condiciones de ejecución contractual.

El término para suscribir el acuerdo sobre las condiciones de modificación será de máximo tres (3) meses contados a partir de la decisión del Amigable Componedor.